

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE DOS PEONES DE MANTENIMIENTO DE ESPACIOS LIBRES PÚBLICOS A CONTRATAR MEDIANTE SUBVENCIÓN DIRECTA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL PARA LA CREACIÓN DE EMPLEO PARA OBRAS Y SERVICIOS DE INTERÉS GENERAL Y SOCIAL 2020.**

**1. OBJETO DE LAS PRESENTES BASES.**

Constituye el objeto de las presentes bases, establecer el procedimiento de selección de DOS PEONES de mantenimiento de espacios libres públicos, a contratar por el Ayuntamiento de Terradillos durante un periodo de tres meses, a tiempo parcial de 35 horas semanales, subvencionados por la Diputación Provincial de Salamanca dentro del Plan de Empleo para Obras y Servicios de Interés General y Social del año 2020

**2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Los candidatos a contratar se seleccionarán entre los 8 desempleados que sean preseleccionados por la Oficina de Empleo del Servicio Público de Empleo de Castilla y León previa la preceptiva oferta de empleo.

**3. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE CANDIDATOS.**

Los candidatos preseleccionados por la oficina de empleo se presentarán en las oficinas municipales de la urbanización El Encinar el día y hora que sea señalado por dicha oficina, debiendo de presentar la siguiente documentación:

- Fotocopia del DNI o NIE
- Informe de vida laboral y documentación acreditativa de experiencia.
- Fotocopia de la Tarjeta de Demanda de Empleo en vigor

**4. ADMISIÓN DE CANDIDATOS.**

Para ser admitidos al procedimiento los candidatos deberán de presentarse personalmente en las oficinas municipales en la fecha y hora indicada en la oferta recibida de la Oficina de Empleo. La no presentación de la documentación mencionada en base anterior no es excluyente del procedimiento pero sí de la aplicación de los criterios relacionados con la misma.

**5. TRIBUNAL CALIFICADOR**

El Tribunal calificador estará compuesto por funcionarios municipales designados por la Alcaldía-Presidencia:

**PRESIDENTE:** La Secretaria-Interventora de la Corporación

**VOCALES:** Dos funcionarios del área administrativa.

**SECRETARIO:** Un funcionario del área administrativa con voz pero sin voto

**6. –PROCEDIMIENTO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN**

Procedimiento de selección: a efectuar mediante la modalidad de concurso. El tribunal valorará la documentación aportada por los aspirantes de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Por residencia ininterrumpida en el municipio superior a un año: 2 puntos



**LISTADO DE SELECCIONADOS PARA SU CONTRATACIÓN  
COMO PEONES DE MANTENIMIENTO DURANTE TRES  
MESES SUBVENCIÓN APOYO MUNICIPAL DIPUTACIÓN  
PROVINCIAL 2020**

**SELECCIONADOS**

BERNARDO PIRIS GARCIA

FRANCISCA BLAZQUEZ BENAVIDES

El trabajo se inicia el **MARTES 7 DE JULIO DE 2020**, debiendo de presentarse la persona seleccionada en las oficinas municipales de la urbanización El Encinar antes de esa fecha aportando **fotocopia de la tarjeta de la seguridad social y número de cuenta bancaria.**

**RESERVAS**

Para su contratación por el orden establecido en caso de bajas de los trabajadores seleccionados o nueva contratación con cargo a la subvención

1.- AMELIA GARCIA GARCIA

2.- CONCEPCIÓN MOTOS SALAZAR

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**



**ACTA DEL TRIBUNAL DEL CONCURSO PARA LA SELECCIÓN DE DOS  
PEONES DEL PLAN DE EMPLEO PARA OBRAS Y SERVICIOS DE INTERES  
GENERAL Y SOCIAL DIPUTACION PROVINCIAL 2019-**

En Terradillos, a 3 de julio de 2020.

Reunidos en las oficinas municipales de la urbanización El Encinar, a las 12:00 horas, los integrantes del Tribunal calificador nombrados por la Alcaldía, que se constituye para seleccionar a dos peones a contratar por el Ayuntamiento de Terradillos durante un periodo de tres meses a tiempo parcial de 35 horas semanales dentro de la subvención del Plan de Empleo para obras y servicios de interés general y social de la Diputación Provincial de Salamanca del año 2019

- D.MARIA HERRERA MARTIN, Presidente
- D. CELESTINA RODRIGUEZ SÁNCHEZ, Vocal
- D. F. JAVIER GARCÍA OREJUDO, Vocal
- D<sup>a</sup> MARIA ANGELES VICENTE ALONSO, Secretario.

Constituido el Tribunal se procede a la revisión de la documentación presentada por los desempleados que han sido preseleccionados y enviados por el Servicio Público de Empleo de Castilla y León conforme a las condiciones establecidas en el Plan de Empleo, con el siguiente resultado:

<b>Apellidos y Nombre</b>	<b>Antigüedad Desempleo</b>	<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>Total</b>
BLAZQUEZ BENAVIDES FRANCISCA	03/03/2015	2	4,29	-	6,29
GARCIA GARCIA AMELIA	23/02/2015	2	4,26	-	6,26
HERNÁNDEZ GOMEZ JOSE MANUEL	ND	-	-	-	-
MARTIN PEREZ ANGEL	ND				
MOTOS SALAZAR CONCEPCION		2	1,20	-	3,20
PEREZ MUÑOZ SEBASTIAN	ND	-	-	-	-
PIRIS GARCIA BERNARDO		2	5	-	7
SANCHEZ PEREZ FERMIN	ND	-	-	-	-

- 1 Por residencia ininterrumpida en el municipio superior a un año: 2 puntos
2. Por experiencia laboral con la categoría de peón o superior en tareas relacionadas con el puesto de trabajo: 0,20 por mes con un máximo de 5 puntos.
3. Por cursos de más de 10 horas directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo 0,10 por curso Con un máximo de 1 punto.

DN. No presenta documentación



A la vista de la lista de puntuaciones se propone la contratación de

BERNARDO PIRIS GARCIA

FRANCISCA BLAZQUEZ BENAVIDES

RESERVAS:

1.- AMELIA GARCIA GARCIA

2.- CONCEPCIÓN MOTOS SALAZAR

El Presidente da por terminada la reunión a las 12:30 horas. Y para que queda constancia de lo tratado, yo, el Secretario, redacto el Acta que someto a la firma del Presidente y Vocales presentes; doy fe.



2. Por **experiencia laboral** con la categoría de peón o superior en tareas relacionadas con el puesto de trabajo: 0,20 por mes con un máximo de 5 puntos.
3. Por cursos de más de 10 horas directamente relacionados con las funciones del puesto de trabajo ofertado impartidos por Centros dependientes de las Administraciones Públicas y/o Universidades Públicas o Privadas reconocidos oficialmente, 0,10 por curso con un máximo de 1 punto.

El Tribunal otorgará a los candidatos admitidos las puntuaciones correspondientes a los referidos criterios, ordenando a los mismos en una lista de mayor a menor puntuación, resolviéndose los empates a favor del candidato con mayor antigüedad en situación de desempleo.

**8.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO** El contrato y alta en la seguridad social se formalizarán durante el mes de julio de 2020, con los dos primeros candidatos de la lista confeccionada por el Tribunal, quedando el resto como reservas.

En ningún caso se contratará a más de un miembro de la misma Unidad Familiar, siendo propuestos los que obtengan menor puntuación para su contratación en el caso de extinción o suspensión del contrato del candidato contratado en dicha Unidad.

La contratación de los reservas se llevará a cabo por el orden en que figuren en la lista y por el tiempo que reste para cumplir el periodo mínimo subvencionado en supuestos de extinción del contrato de trabajo o suspensión por incapacidad laboral temporal, maternidad, adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo o demás situaciones que den derecho a reserva del puesto de trabajo. En todo caso la contratación de un candidato en reserva precisará que permanezcan en situación legal de desempleo inscrito en la oficina de empleo correspondiente.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

